



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 22/2016

***Gestión Administrativo Contable
Estación Experimental
Agropecuaria
Mendoza***

Cómo responder los Informes de Auditoría

Importancia:

Debe tenerse en cuenta que además de ser una contribución para el mejor desempeño del área auditada, la respuesta al Informe de Auditoría y a las observaciones que el contiene, constituyen un aporte necesario y decisivo para la evaluación del control interno institucional que realiza el Organismo rector. SIGEN tiene muy en cuenta el grado de respuesta a las Observaciones de la UAI para clasificar el "Ambiente de Control" en el INTA en nuestro caso. Por ello responder en tiempo y forma va más allá de la mera respuesta en cumplimiento con la UAI, incide directamente en la apreciación global del control interno institucional, que es simplemente la resultante del conjunto de acciones de control primario que cada uno de los funcionarios tienen en el desempeño de las acciones bajo su propia responsabilidad.

Cómo responder:

El Consejo Directivo, en su Resolución Nº 128/2007, estableció un plazo de 10 días hábiles para responder los Informes de Auditoría. ¿Cómo proceder para cumplimentar dicho plazo, que en términos concretos es de dos semanas?

El Informe, por lo general, contiene Observaciones con sus respectivas Recomendaciones. Siendo estas aceptadas, en su esencia, por el auditado su regularización, habitualmente, implicará diferentes tiempos de acuerdo a la naturaleza del problema observado. Por ello, lo primero que debe hacer el auditado –en el plazo establecido- es **responder al Informe como un todo**, manifestando su acuerdo con el contenido en lo general, y obviamente respondiendo aquellas Observaciones que puedan ser regularizadas en ese plazo de 10 días hábiles; a su vez indicar el plazo necesario –no más de 90 días- para regularizar las restantes.

Apoyo desde la UAI

Nuestra UAI trabaja con un enfoque contributivo, cooperando en la búsqueda de la mejora permanente tanto en las actividades sustantivas como las de apoyo, tratando de consolidar un buen ambiente de control. Por ello, en este sentido, el auditado tiene en el auditor actuante un referente permanente para cualquier consulta o inquietud que se suscite mientras está tratando de generar su respuesta, y lo puede hacer por cualquiera de los medios de comunicación que tenemos en nuestra Organización.

INFORME DE AUDITORIA N° 22/16¹
Gestión Administrativo Contable
Estación Experimental Agropecuaria Mendoza

I. Informe Ejecutivo

1. Objeto de la Auditoría

Examinar el sistema de control interno existente en la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza, observando el proceso de gestión administrativa y toma de decisiones.

El presente informe responde al punto 6. Auditorías Administrativo-Contable de Unidades Administrativas descentralizadas, de Proyectos Especiales, incluidos en el Capítulo III Auditorías Específicas del Área Administrativo Contable del Plan Anual de Acción del año 2016.

2. Alcance

El trabajo de auditoría fue realizado entre los días 14 y 18 de marzo del corriente año y comprendió la revisión de los siguientes puntos:

- 1) Análisis de la Estructura de la EEA Mendoza.
- 2) Relevamiento de los "circuitos y procedimientos administrativos-contables", confrontando las tareas realizadas y desarrolladas en el mismo.
- 3) Análisis de la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria y su respaldo documental.
- 4) Análisis de las registraciones en el inventario permanente y transitorio de la contabilidad patrimonial del Instituto.
- 5) Arqueo de fondos, títulos y valores en poder de la Tesorería.
- 6) Control de expedientes de compras y contrataciones, referente al cumplimiento de la normativa vigente inherente.

3. Observaciones, recomendaciones, respuesta del auditado y opinión del auditor.

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Mendoza N° 164/2016, del 30 de diciembre de 2016, se recibió respuesta al presente informe, exponiéndose a continuación el estado actual de las observaciones más significativas.

Observación N° 1 - IM

Del análisis realizado a los expedientes de compras y contrataciones muestreados, se verifica un ambiente de control interno con debilidades, atento a que se detectaron las siguientes situaciones (los números de orden responden al asignado en el Cuadro 11 del presente informe):

Para todas las compras

- No existe constancia en los expedientes de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión de Evaluación, tal cual lo indicado en el artículo 75 del Manual de Compras del Organismo.

¹ Auditores intervinientes: C.P. [REDACTED], C.P. [REDACTED]

Licitación Privada

1) Lic.Priv.03/15-Servicio de Vigilancia

- a) La Solicitud de Gastos y su Autorización, se encuentran en las fojas 168 y 167 respectivamente, con posterioridad a la preadjudicación y a la impugnación al dictamen de evaluación, resaltando que las mismas modifican los montos originales de contratación.
- b) No se adjuntan las constancias de invitación a las distintas empresas, constando en el expediente, a foja 24, una lista de empresas con firmas de recepción, sin fecha de emisión, ni ningún tipo de aclaración de qué personas firmaron la misma.
- c) El formulario de Autorización del Gasto, se encuentra emitido y firmado el día 09/06/2015, lo cual no corresponde ya que es posterior a toda la tramitación de la compra, cuando debió ser previo a su difusión.
- d) El Dictamen de Evaluación no cumple con el artículo 74 del Manual de Compras del Organismo, ya que en él sólo se expone la firma preadjudicada y en el mismo deben exponerse todas las ofertas (la preadjudicada, la no preadjudicada con orden de mérito, las ofertas inadmisibles y las ofertas inconvenientes).
- e) A fojas 165 obra nota de la EEA Mendoza dirigida a "SEGURYTEC S.A." informando que por Dictamen N° 096369 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos se rechazó la impugnación presentada oportunamente. Cabe destacar que no se acompaña al expediente dicho Dictamen, como así tampoco se adjunta al expediente ningún acto administrativo de adjudicación y rechazo de la impugnación.
- f) De los registros obtenidos por la Unidad de Auditoría Interna previo a las tareas de campo, se visualiza en el índice de Disposiciones de la EEA Mendoza la autorización del pago por "legítimo abono" del servicio de seguridad del mes de Agosto (Disposición N° 40/15), no encontrándose ninguna por Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.
- g) A fojas 181 obra disposición N° 56/15 de la Dirección de la EEA Mendoza, que indica en su VISTO que "*por Disposición N° 136/15 del Centro Regional Mendoza San Juan se otorgó la adjudicación del Servicio de Vigilancia de la EEA Mendoza*", no siendo real dicha situación, ya que la Disposición mencionada adjudica la Contratación Directa N° 28/15 de la EEA La Consulta, para los servicios de seguridad, control y vigilancia a la Comisaría 41° de la EEA La Consulta. Del índice de actos administrativos del Centro Regional Mendoza - San Juan que obra en la Unidad de Auditoría Interna, no se visualiza ninguno entre el mes de agosto/15 y diciembre/15 cuya finalidad sea adjudicar el servicio de vigilancia de la EEA Mendoza.
- h) La Disposición N° 56/15 anteriormente citada, prorroga por dos meses, a partir del 01/01/2016 el servicio de vigilancia, siendo improcedente ya que jamás fue adjudicado el servicio bajo procedimientos que cumplan la normativa vigente.

Contrataciones Directas a.2)

2) C.D. 28/15-Alojamiento INTA EXPONE 2015

- a) El servicio solicitado y contratado incluía: día 03/09/15: 23 personas en 11 habitaciones dobles y 1 cuádruple (que suman 26 alojamientos, existiendo una diferencia de tres locaciones); día 04/09/15: 39 personas en 11 habitaciones dobles, 3 triples y 2 cuádruples; día 05/09/15: 41

personas en 12 habitaciones dobles, 3 triples y 2 cuádruples y el día 06/09/15: 20 personas en 10 habitaciones dobles. Adicionalmente, el listado de personas que asistieron, adjunto en fojas 37 a 40 indica: 27 personas para el día 03/09; 34 para el día 04/09; 37 para el día 05/09 y 21 personas para el día 06/09, detectándose diferencias con lo contratado.

- b) No se emitió Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) La oferta adjunta es del 21/05/2015, mientras que la Solicitud de Gasto y Autorización del gasto son del 22/05/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

3) C.D. 29/15-Drogas y material de laboratorio 3er. trimestre

- a) Las ofertas adjuntas no respetan los números de renglón detallados en la solicitud de presupuesto del 20/05/2015.
- b) El proveedor "Chemical Center", cuya cotización ascendía a \$ 66.157,00, no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente.
- c) No se emitió el Cuadro Comparativo de Ofertas.
- d) El Dictamen de Evaluación N° 29/15, no totaliza los montos preadjudicados. Realizado el control de cálculo, la firma "Chemical Center" fue preadjudicada por un monto de \$ 45.856, pero la Disposición de adjudicación y la Orden de Compra se emitieron por un monto de \$ 45.092.
- e) De la Orden de Compra N° 2015000656, por un monto de \$ 45.092, se adjuntan en el expediente Pagos con Compromiso relacionados a ella por un monto de \$ 31.263. El monto restante, recién se cancela en el Pago sin Compromiso N° 2016001081 del 06/04/2016 (que incluye ítems de otra orden de compra), desconociéndose las razones por la cual se realizaron los pagos con tanta dilación. Adicionalmente, hubiera correspondido realizar dichos pagos con compromiso, ya que existía una orden de compra emitida. Parte de la demora en la entrega, es por culpa atribuible al INTA (por no contar con los certificados del SEDRONAR, los cuales se obtuvieron en noviembre de 2015), pero también hay un lapso de tiempo que es atribuible al proveedor, no verificándose el cobro de multas.

4) C.D. 37/15-Alquiler de tráiler e impresión de pasacalles INTA EXPONE

- a) La oferta adjunta es del 25/08/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 01/09/2015 y la Autorización del Gasto del 02/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09. Adicionalmente, el Informe Técnico es anterior (01/09/2015) a la Autorización del Gasto.
- b) El Certificado de Recepción N° 119 indica que el vencimiento y cumplimiento de la prestación fue el 29/10/2015, siendo incorrecto, ya que la prestación del servicio vencía el 06/09/2015, junto con la finalización de la muestra.

5) C.D. 38/15-Traslado desde San Juan a Mendoza de equipos y materiales INTA EXPONE

- a) La oferta adjunta es del 09/09/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 15/09/2015 y la Autorización del Gasto del 24/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09. Adicionalmente, el Informe Técnico

(16/09/2015) y el Dictamen de Evaluación (18/09/2015), son anteriores a la Autorización del Gasto.

6) C.D. 39/15-Agroquímicos

- a) La oferta adjunta es del 24/09/2015, mientras que la Solicitud de Gasto y la Autorización del Gasto son del 25/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09. Adicionalmente, el Informe Técnico es anterior (01/09/2015) a la Autorización del Gasto y la fecha de la oferta.
- b) La Solicitud de presupuesto no indica la cantidad de producto "super folpan" que se pretenden adquirir.
- c) El proveedor presenta un presupuesto definiendo solo los precios unitarios por litro de cada producto, pero no cuantifica los totales solicitados por renglón, como así tampoco lo hace presentando un total general de oferta.
- d) El Informe Técnico indica que "se ajusta a lo solicitado y el precio resulta conveniente", por un valor de \$ 49.764,87, desconociéndose a qué renglones se refiere y con qué cotización del dólar llegó al monto total que aprueba la oferta presentada.
- e) El Dictamen de Evaluación N° 38/15, preadjudica los renglones 1, 2 y 3; consignando como renglón 3 "Fun. Súper Folpan x 20), cuando en la solicitud de presupuesto, ese producto era el renglón 9. Adicionalmente, las cantidades que se preadjudican son menores a las solicitadas (renglón 1: 25 unidades de 50KG cuando se solicitaron 27; renglón 2: 82 unidades de 50KG cuando se solicitaron 84) o se establece una cantidad arbitraria (Renglón 3: 4 unidades cuando no se detallaban las cantidades a adquirir). Como corolario, en las observaciones a cada renglón se indica la leyenda "se adjudica y precio no conveniente", siendo incongruente con la decisión de luego adjudicar la compra. Finalmente, el Dictamen no se pronuncia sobre los renglones que no fueron pre-adjudicados.
- f) El monto del Informe Técnico, el acto administrativo de adjudicación y la Orden de Compra N° 2015000748 (\$ 49.764,87); el Dictamen de Evaluación N° 38/15 (\$ 49.765,31) y lo finalmente facturado por el proveedor (\$ 49.763,31) difieren entre sí, no consignándose en ninguno de los casos, el método de cálculo por el cual se arriban a los montos determinados.

7) C.D. 42/15-Agroquímicos para el 4to. trimestre

- a) La oferta adjunta, el Informe Técnico y la factura del proveedor son del 10/12/2015, mientras que la Autorización del Gasto y la Disposición de adjudicación son del 11/12/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.
- b) El Informe Técnico indica que "la oferta responde en todos sus términos a lo solicitado y su precio es conveniente", por un valor de \$ 49.548,37, desconociéndose con qué cotización del dólar llegó al monto total que aprueba la oferta presentada.
- c) El Dictamen de Evaluación N° 40/2015 no expone con qué cotización del dólar arribó al monto total pre-adjudicado. En las observaciones a cada renglón se indica la leyenda "se adjudica y precio no conveniente", siendo incongruente con la decisión de luego adjudicar la compra.
- d) El Certificado de Recepción N° 238 indica que la fecha de cumplimiento fue el 10/12/2015, lo cual fue antes al acto administrativo de adjudicación de la compra (11/12/2015).

Contrataciones Directas a.1)

8) T.A. 136/15-Revisión técnica vehículos oficiales

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
- b) El presupuesto adjunto es del 13/07/2015 y el Informe Técnico es del 30/07/15, mientras que la Solicitud de Gasto es del 21/08/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

9) T.A. 147/15-Adquisición de equipos INTA EXPONE

- a) Los presupuestos adjuntos son del 03 y 04 de agosto del 2015, mientras que la Solicitud de Gasto y Autorización del gasto son del 05/08/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

10) T.A. 170/15-Pasacalles comunicación INTA EXPONE

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
- b) El presupuesto adjunto es del 20/08/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 24/08/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

11) T.A. 176/15-Cenas personal días de muestra

- a) Se emiten 2 solicitudes de gasto, una por \$ 21.150, del 02/09/15 y otra por \$ 900, del 07/09/15. Cabe destacar que la muestra INTA EXPONE finalizaba el día domingo 06/09/15, con lo cual resulta inconsistente la emisión de la Solicitud de Gastos de \$ 900 con fecha posterior a la muestra. Cabe destacar que la Autorización del Gasto adjunta en el legajo de contratación, es por un monto de \$ 21.150, como así también el monto de la Autorización del Coordinador General de la muestra N° 1978, tramitada por "procesos informáticos INTA Expone".
- b) El presupuesto del proveedor y el informe técnico emitido son por un monto de \$ 22.050, no siendo congruente con la Solicitud de Gasto originalmente emitida, y sus correspondientes autorizaciones.
- c) El proveedor presupuesta 45 cenas por día (04/09 y 05/09), cuando del legajo de compras se indicaba que iban a asistir 41 personas el día 04/09 y 43 personas el día 05/09.

12) T.A. 208/15-Combustible para desarme INTA EXPONE

- a) La Solicitud de Gastos y la Autorización del Gasto son del 29/09/2015, mientras que la factura del proveedor fue emitida con día 28/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

13) T.A. 210/15-Reparación laboratorio

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.

14) T.A. 226/15-Certificación orgánica de ensayos

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.

- b) El presupuesto adjunto es del 17/08/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 29/10/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

15) T.A. 239/15-Servicio técnico cromatógrafo

- a) La solicitud de gastos no consigna la fecha de emisión y no se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
- b) El presupuesto adjunto en el legajo de contratación es por un monto de \$ 12.600, pero finalmente se terminó abonando \$15.246, sin que se adjunte ningún justificativo en el trámite.

16) T.A. 278/15-Combustible parque automotor

- a) La solicitud de gastos no consigna la fecha de emisión y no se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
- b) La solicitud de gastos se emite por \$ 22.000, el presupuesto sólo indica el valor unitario del litro de gas oil (\$ 12,75/l) y el Informe Técnico se emite por \$ 19.125, desconociéndose con qué elementos de juicio contaba el agente que emitió el mismo para determinar dicho monto.
- c) Se emitió la Orden de Compra FR N° 2015001504, cuyo importe unitario indica "\$ 22.000", siendo incongruente el mismo con el Importe Total.

17) T.A. 278/15-Compra de vinos Presidencia

- a) La Solicitud de Gastos se encuentra rubricada por el Director de la EEA Mendoza, cuando los productos adquiridos son solicitados por áreas de la Sede Central, debiéndose emitir una Solicitud por cada área solicitante, la cual debe firmarse por el responsable presupuestario correspondiente. Misma situación ocurre con el Informe Técnico emitido.
- b) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
- c) Los presupuestos adjuntos son del 14/12/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 16/12/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.
- d) Los pagos a la Asociación Cooperadora EEA Mendoza, se dividen en 3, a saber:

C1) Factura B N° 0002-00000137 del 17/12/2015 por \$ 5.318: Dicho pago realmente corresponde, según la documentación auditada en la AC EEA Mendoza, a un pedido realizado por un agente perteneciente al área de "Protocolo y Relaciones Públicas" de la Presidencia del INTA. El remito con la entrega conforme de la mercadería, es del 15/06/2015, con lo cual el trámite de compras formaliza una operación que ya se encontraba perfeccionada con muchos meses de antelación.

C2) Factura B N° 0002-00000135 del 17/12/2015 por \$ 4.560: Dicho pago realmente corresponde, según la documentación auditada en la AC EEA Mendoza, a un pedido realizado por Dirección General de Administración de Sede Central. Se obtuvo de la administración de la AC, el comprobante de transporte de la mercadería, dirigido al Gerente de Presupuesto y Finanzas, de fecha 11/12/2015, con lo cual el trámite de compras formaliza una operación que ya se encontraba perfeccionada con antelación al mismo.

C3) Factura B N° 0002-00000136 del 17/12/2015 por \$ 8.700: Dicho pago realmente corresponde, según la documentación auditada en la AC EEA Mendoza, a un pedido realizado por un agente perteneciente al área de "Protocolo y Relaciones Públicas" de la Presidencia del INTA. Se obtuvo de la administración de la AC, el comprobante de transporte de la mercadería, dirigido al mencionado agente, de fecha 05/08/2015, con lo cual el trámite de compras formaliza una operación que ya se encontraba perfeccionada con muchos meses de antelación.

- e) Es de mencionar, que por fuera del Trámite Abreviado, también se pagaron mediante el Pago FR N° 2015045078 (cuyo concepto del pago consigna "adquisición de vinos para DGA), \$ 10.500 correspondientes a 50 cajas de vino, con destino a la Presidencia del INTA, según se constató con la documentación obrante en la AC EEA Mendoza, donde se obtuvo el comprobante de transporte de la mercadería dirigido al agente encargado del área de "Protocolo y Relaciones Públicas", del día 26/11/2015. La operación se perfeccionó mediante la Factura B N° 0002-00000134 del 17/12/2015.

19) T.A. 278/15-Compra de mobiliarios

- a) La Solicitud de Gastos es del 28/12/2015, mientras que los presupuestos de los proveedores fueron emitidos con fecha 29 y 30/12/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

Recomendación

Se deberán reforzar los controles respecto a las contrataciones de la Estación Experimental, aprobando una rutina de control para cada expediente de compras, que tenga en cuenta la particularidad de cada modalidad de contratación. Adicionalmente, se deberán efectuar los descargos por cada punto detallado en la observación.

Con respecto a la contratación del servicio de vigilancia, descrito en el punto 1) y a la compra de vinos descrita en el punto 17), corresponde que las autoridades competentes analicen la situación planteada y decidan si amerita el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 3 - IM

La EEA Mendoza no cumple con lo indicado en la Decisión Administrativa N° 115/2001 (contar con un equipamiento adecuado que permita el control objetivo

y confiable de ingresos y egresos del personal) ya que el control de asistencia y permanencia en el lugar de trabajo se efectúa mediante la utilización de planillas de firma diarias, no resultando adecuadas para dicha función.

Recomendación

Se deberá implementar un equipamiento adecuado que permita el control objetivo y confiable de ingresos y egresos del personal, tal cual lo reglamenta la Decisión Administrativa N° 115/2001.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

4. Conclusión

Tomando en cuenta el alcance de la auditoría y a los relevamientos efectuados, se concluye que la gestión administrativo-contable de la EEA Mendoza presenta debilidades, sobre todo en los aspectos relacionados a las compras y contrataciones, detectándose desvíos de distinta índole a la normativa vigente y fallas en los procedimientos. Otro aspecto falencias de gestión se refiere al control de cumplimiento horario, que no se realiza según las recomendaciones establecidas. También resultará necesario reforzar las tareas de control respecto a la gestión patrimonial, atento a las observaciones que surgen de los procedimientos de auditoría practicados.

CABA, 30 de diciembre de 2016.

INFORME DE AUDITORIA N° 22/16²
Gestión Administrativo Contable
Estación Experimental Agropecuaria Mendoza

II. Informe Analítico

1. Objeto de la Auditoría

Examinar el sistema de control interno existente en la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza, observando el proceso de gestión administrativa y toma de decisiones.

El presente informe responde al punto 6. Auditorías Administrativo-Contable de Unidades Administrativas descentralizadas, de Proyectos Especiales, incluidos en el Capítulo III Auditorías Específicas del Área Administrativo Contable del Plan Anual de Acción del año 2016.

2. Alcance

El trabajo de auditoría fue realizado entre los días 14 y 18 de marzo del corriente año y comprendió la revisión de los siguientes puntos:

- 1) Análisis de la Estructura de la EEA Mendoza.
- 2) Relevamiento de los "circuitos y procedimientos administrativos-contables", confrontando las tareas realizadas y desarrolladas en el mismo.
- 3) Análisis de la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria y su respaldo documental.
- 4) Análisis de las registraciones en el inventario permanente y transitorio de la contabilidad patrimonial del Instituto.
- 5) Arqueo de fondos, títulos y valores en poder de la Tesorería.
- 6) Control de expedientes de compras y contrataciones, referente al cumplimiento de la normativa vigente inherente.

3. Marco de Referencia

3.1 Tarea Realizada

Durante el trabajo de campo de auditoría, se llevaron a cabo distintos procedimientos a efectos de verificar el control interno existente en la EEA. Las temáticas fueron las siguientes:

- a) Organización y recursos humanos.
- b) Contabilidad y presupuesto.
- c) Patrimonio.
- d) Tesorería.
- e) Compras y contrataciones

Las mismas serán tratadas a continuación, en cada acápite específico.

² Auditores intervinientes: C.P. [REDACTED], C.P. [REDACTED]

a) Organización y Recursos Humanos

Estructura de la EEA Mendoza

Mediante la Resolución CD INTA N° 818/2012, se adecuó la estructura organizativa definitiva de la EEA Mendoza dependiendo de la Dirección 3 (tres) Áreas/Departamentos (Investigación y Desarrollo Tecnológico / Desarrollo Rural / Apoyo Técnico) y una División Apoyo Administrativo. Del Departamento de Desarrollo Rural, dependen 4 (cuatro) Agencias de Extensión Rural (Lavalle; Luján de Cuyo; Guaymallén y Maipú).

Recursos Humanos

Al momento del trabajo de campo, la EEA Mendoza, se encontraba conformada con la dotación de Recursos Humanos interactuantes que se consigna en el siguiente Cuadro 1:

Cuadro 1: Recursos Humanos interactuantes de la EEA Mendoza al momento del trabajo de campo

Situación de Revista	Profesional	Técnico	Apoyo	Otros	Total
Planta Permanente	43	16	17	0	76
Planta No Permanente	21	6	11	0	38
Becarios de Formación	5	0	0	0	5
Asociación Cooperadora	0	0	0	8	8
Convenio INTA-COVIAR	0	0	0	6	6
Cambio Rural	0	0	0	3	3
Conicet	0	0	0	13	13
Prohuerta	0	0	0	2	2
Fundación Argeninta	0	0	0	1	1
Ministerio de Agroindustria	0	0	0	1	1
Totales	69	22	28	34	153

Fuente: Recursos Humanos de la EEA Mendoza y Sistema Buxis

La dotación del Personal que presta servicios en la Unidad, se distribuye geográficamente de la siguiente manera: EEA Mendoza (511000) 125 personas; AER Lavalle (511.001) 10 personas; AER Luján de Cuyo (511.002) 11 personas; AER Maipú (511.003) 6 personas y AER Guaymallén (511.004) 1 persona.

La Administración de la Unidad se compone de 8 (ocho) agentes, según el siguiente detalle:

Cuadro 2: Personal de administración y sus tareas

Leg.	Apellido y Nombre	Sit. Rev.	Categ.	Fecha Ingreso	Funciones
12.485	[REDACTED]	PP	T0518	24/07/1980	[REDACTED]: revisión y control de documentación, rendición de prohuerta, tareas de control de documentación previas al pago, pagos Nación 24, Firmante de Cuenta. Carga de Retenciones Impositivas. Caja chica. Reemplazante del Administrador en el período auditado.
15.329	[REDACTED]	PP	T0517	01/07/1992	Desde el año 2004 se encarga de todas las tareas de la Of. De Personal y hasta el año 2013 estuvo a cargo también de la Of. de Patrimonio
19.501	[REDACTED]	PP	A0411	01/08/2008	Gestión del presupuesto (FF12 y FF50) y gestiones contables. Apoyo y control del resto de las áreas administrativas.
19.512	[REDACTED]	PP	T0412	01/08/2008	A partir de julio de 2015 reemplaza a Responsable de Contrataciones. Antes de esa fecha tareas de carga de caja chica y carga de retenciones.
20.778	[REDACTED]	PNP	A0308	15/09/2010	Gestión de pagos (cheque y CUT), confección de permisos de conducir vehículos oficiales. Gestiones de Patrimonio.
20.811	[REDACTED]	PP	P0817	01/12/2010	Programación, control y evaluación de las actividades del área, autorización de gestiones E-siga, asistencia y asesoramiento en Equipos de Gestión de EEA y Prets. Asistencia y asesoramiento a Dirección. Adicionalmente está realizando un diagnóstico del funcionamiento del área para proceder a la reorganización de funciones.
21.191	[REDACTED]	PNP	A0208	16/02/2012	Mesa de entradas, atención del conmutador telefónico. Reemplazo de Secretaria de Dirección.
21.951	[REDACTED]	PNP	T0309	16/05/2013	Responsable de contrataciones. Actualmente con licencia por largo tratamiento.

Fuente: Recursos Humanos de la EEA Mendoza

El cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 115/2001, es a través del uso de planillas de firmas de entrada y salida, tanto para el personal de la EEA como el de las agencias de extensión.

Como procedimiento de auditoría, se intervinieron las planillas de firmas obrantes en la EEA Mendoza el día 15/03/2016. Los hallazgos detectados, se exponen en el acápite de Observaciones y Recomendaciones.

b) Contabilidad y Presupuesto

Respecto al período sujeto a auditoría (01/11/2015 hasta el 29/02/2016), se examinó mediante la utilización de muestreo, la documentación que originó las registraciones presupuestarias por Fuentes de Financiamiento. En el Cuadro 3 se expone la relación entre lo ejecutado y lo muestreado:

Cuadro 3: Universo vs. Muestra

Gestión	Universo	Muestra	%
Pagos con Compromiso	498,764.22	361,216.34	72.42%
Pagos sin Compromiso	141,723.00	88,583.00	62.50%
Pago Fondo Rotatorio	1,013,248.09	452,237.37	44.63%
Factura de Caja Chica	156,180.33	6,742.23	4.32%
Reintegros	137,006.33	14,949.29	10.91%
Anulación de Reintegros	-2,455.78	0.00	0.00%
Rendición de Anticipos	119,618.89	36,123.56	30.20%
Anulación de Rendición de Anticipos	5,419.92	0.00	0.00%
Desafectaciones	-145,924.32	-69,229.61	47.44%
Total	1,923,580.68	890,622.18	46.30%

Fuente: e-SIGA y muestra.

De la documentación muestreada, surgieron hallazgos que se exponen en el punto de Observaciones y Recomendaciones del presente informe.

c) **Patrimonio:**

En cumplimiento de la Reglamentación Patrimonial vigente y a través del dictado de la Disposición N° 05/2016 de la Dirección de la Unidad, se designan los subresponsables Patrimoniales.

a) Comodatos y servidumbres:

Entre la EEA Mendoza y distintas entidades, se han celebrado contratos de comodato y/o servidumbres, según el siguiente detalle:

Cuadro 4: Detalle de contratos de comodato celebrados por la EEA Mendoza

Cedente	Receptor	Detalle	Inicio	Vto.	Plazo	Act. Adm.
I.N.T.A.	Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A.	Servidumbre para electroducto	01/7/09	Sin vencimiento	Permanente	Resolución CD N° 814/08
I.N.T.A.	I.N.T.I.	10.000m2 de terreno	11/1/79	11/1/2029	50 años	Resolución Interventor INTA N° 60/79
AC EEA Mendoza	I.N.T.A.	3 vehículos	01/8/14	01/8/17	3 años	Resolución CD N° 540/14

Fuente: EEA Mendoza

Del análisis de los contratos de comodato y/o servidumbres, Resoluciones del CD y el inventario permanente y transitorio de patrimonio, surgieron los reparos que serán expuestos en el punto de Observaciones y Recomendaciones.

b) Rodados:

Del listado de rodados brindado por la EEA Mendoza y su cotejo con las pólizas de seguro vigentes y el inventario permanente y transitorio de la Unidad, surgieron los reparos que serán expuestos en el punto de Observaciones y Recomendaciones.

c) Viviendas INTA:

Se ha verificado la existencia de los siguientes números de identificación patrimonial referente a Casas Habitación:

Cuadro 5: Casas habitación del inventario permanente

N° Inventario	Denominación	Estado actual
511000-40135	DA56/99 13366 Casa Habitación	Ocupado agente Leg. 21.761. Se firma contrato de alquiler según Res. N° 209/89 el 04/01/16.
511000-40136	DA56/99 13366 Casa Habitación	Ocupado agente Leg. 13.520. Se firma contrato de alquiler según Res. N° 209/89 el 04/01/16.
511000-40137	DA56/99 13366 Casa Habitación	Ocupado agente Leg. 14.841. Se firma contrato de alquiler según Res. N° 209/89 el 04/01/16.

d) Salón Comedor:

El salón comedor de la EEA se encuentra concesionado mediante la Contratación Directa N° 18/15, adjudicada por Disposición N° 22/15, cuyo contrato de concesión se encuentra vigente desde el 17/04/15 por un plazo de 6 meses, prorrogables por un lapso igual. Atento a lo indicado, dicha concesión se encontraba vencida el día 17/10/2015 ya que no se emitió acto administrativo que apruebe el uso del derecho del INTA a prorrogar el contrato.

e) Inversiones por obras pendientes de finalización:

En la partida 4.2.1. del inventario permanente de bienes de la EEA Mendoza existen dos registros que responden a obras, los cuales son de antigua data, desconociéndose el estado actual de los mismos (números de identificación 511000-62169 Instalación eléctrica bodega del año 2010 y 511000-62227 honorarios por etapa 3 AER Maipú del año 2011).

d) Tesorería

Conciliación Bancaria y Firmantes Autorizados

El Tesorero de la Unidad presentó la conciliación bancaria al 29/02/16, cotejándose en el sistema e-Siga el módulo pertinente respecto del extracto bancario, no detectándose diferencias:

Cuadro 6: Movimientos conciliatorios – En Pesos

Descripción	Importe (\$)
Saldo Balance	776.369,19
Movimientos contables no debitados	37.481,95
Débitos bancarios no contabilizados	-45,06
Créditos bancarios no contabilizados	16.000,00
Saldo Extracto Bancario	829.806,08

Los firmantes autorizados de la cuenta bancaria del Banco Nación Cta. Cte. N° 34210326/09, son los siguientes:

Cuadro 7: Firmantes de la cuenta bancaria

Legajo	Nombre y Apellido
12.485	[REDACTED]
15.917	[REDACTED]
16.498	[REDACTED]
17.063	[REDACTED]
20.374	[REDACTED]

Legajo	Nombre y Apellido
20.811	

Fuente: EEA Mendoza

Arqueo de Valores

De acuerdo a los términos de la Resolución N° 324/15 Anexo II, la EEA Mendoza mantiene un monto de Caja Chica de \$ 8.000.-. El día 13 de marzo de 2016 se efectuó el arqueo de la misma, arrojando el siguiente resultado:

Cuadro 8: Composición de Caja Chica EEA Mendoza – En Pesos

Descripción	Importe
Comprobantes de caja chica pendientes de rendición	2.332,16
Pesos en Billetes	5.660,00
Pesos en Monedas	8,00
Total (*)	8.000,16

Fuente: Arqueo de Caja Chica – Acta de Arqueo

Nota: (*) Diferencia no significativa por redondeos

Listado de otros Valores en Tesorería:

Con fecha 13 de marzo de 2016, se procedió también a realizar el arqueo de los fondos que componen el Rubro Otros Valores, arrojando el siguiente resultado:

Cuadro 9: Otros valores en existencia

Concepto	Monto	Origen
Efectivo en tesorería	\$ 700,00	Cobro del canon del salón comedor.
Cheques en cartera	\$ 55.655,70	Cheques 55676805 (\$ 6.117,32); 55676838 (\$ 100,00) 55676828 (\$ 1.256,00); 55676850 (\$ 12.812,00); 55676849 (\$ 30.224,00); 55676851 (\$ 93,75); 55676839 (\$ 1.458,88); 55676842 (\$ 93,75); 55676846 (\$ 2.000,00); 55676847 (\$ 1.000,00) y 55676848 (\$ 500,00)
Pagarés en cartera	\$ 160.158,76	Instrumentalia (\$ 16.268,08; \$ 5.404,38 y \$ 41.171,85); Fortia (\$ 24.501,45; \$ 15.000,00; \$ 12.895,00 y \$ 1.000,00); Alta Seguridad (\$ 15.218,00 y \$ 10.000,00); Sumajet (\$ 9.000,00) y Segurytec (\$ 9.700,00).

Fuente: Arqueo de Tesorería – Acta de Arqueo

e) Compras y Contrataciones:

Por Disposiciones Nros. 03 y 04 del 26/01/2016, se encuentran conformadas las comisiones de Evaluación y de Recepción respectivamente.

A continuación se resume el universo de contrataciones desde el 1/7/2015 al 31/1/2016 (hasta la última fecha de conformación de trámites al momento de realizar los trabajos de auditoría) y su correspondiente muestra:

Cuadro 10: Universo vs muestra contrataciones (1/7/15 hasta 31/1/16)

Modalidad	Monto	Muestra	%
Contratación Directa a.1.)	799.494,17	223.430,00	27,95%
Contratación Directa a.2.)	447.686,53	283.134,73	63,24%
Licitación Privada	152.175,00	152.175,00	100,00%
Licitación Pública	0,00	0,00	0,00%

Modalidad	Monto	Muestra	%
Total	1.399.355, 70	658.739,73	47,07%

Se detallan las Contrataciones muestreadas correspondiente al período analizado:

Cuadro 11: Detalle de las contrataciones muestreadas

Ord.	Modalidad de Contr.	N°	Año	Bien o servicio	Importe
1	Licitación Privada	3	2015	Servicio de vigilancia	\$ 152.175,00
Subtotal Licitación Privada					\$ 152.175,00
2	Contratación Directa a.2.)	28	2015	Alojamiento personal en San Juan INTA Expone	\$ 38.820,00
3	Contratación Directa a.2.)	29	2015	Drogas y material laboratorio 3º trimestre	\$ 50.609,86
4	Contratación Directa a.2.)	37	2015	Pasacalles INTA Expone	\$ 49.840,00
5	Contratación Directa a.2.)	38	2015	Traslado de equipos desde San Juan a Mza INTA Expone	\$ 44.500,00
6	Contratación Directa a.2.)	39	2015	Agroquímicos 3º trimestre	\$ 49.764,87
7	Contratación Directa a.2.)	42	2015	Agroquímicos 4º trimestre	\$ 49.600,00
Subtotal Contrataciones Directas a.2.)					\$ 283.134,73
8	Contratación Directa a.1.)	136	2015	REVISION TECNICA VEHICULOS OFICIALES-SERV.GRALES.	\$ 13.800,00
9	Contratación Directa a.1.)	147	2015	WF IE 2015 N° 1103 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA INTA EXPONE	\$ 23.963,00
10	Contratación Directa a.1.)	170	2015	W.F I.E 2015 N° 1444 - PASACALLES A COLOR-COMUNICACIONES	\$ 14.900,00
11	Contratación Directa a.1.)	176	2015	W.F I.E 2015 N° 1978 - CENAS DURANTE LOS DIAS DE LA MUESTRA PARA PERSONAL DE INTA EEA MZA	\$ 22.050,00
12	Contratación Directa a.1.)	208	2015	W.F I.E 2015 N° 2309 - COMBUSTIBLE PARA DESARME	\$ 18.300,00
13	Contratación Directa a.1.)	210	2015	REPARACION P/LABORATORIO-SERVICIOS GRALES.	\$ 16.180,00
14	Contratación Directa a.1.)	226	2015	CERTIFICACION ORGANICA PRODUCCION VID 2015-ING.DE CULTIVO.	\$ 4.114,00
15	Contratación Directa a.1.)	239	2015	SERVICIO TECNICO GC-MS-LAB. AROMAS.	\$ 15.246,00
16	Contratación Directa a.1.)	278	2015	COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR - EEA MZA	\$ 19.125,00
17	Contratación Directa a.1.)	286	2015	Compra de vinos Presidencia	\$ 18.578,00
18	Contratación Directa a.1.)	298	2015	COMPRA DE CPU PARA ADMINISTRACION	\$ 27.255,00
19	Contratación Directa a.1.)	301	2015	COMPRA DE MOBILIARIOS PARA EEA MZA	\$ 29.919,00
Subtotal Contrataciones Directas a.1.)					\$ 223.430,00
Total Muestra					\$ 658.739,73

A continuación, se detallan los trámites que luego de realizar el pertinente análisis, no arrojaron reparos que mencionar:

Contrataciones Directas apartado a1)

18) Compra de CPU para la administración.

Aquellas en las cuales se detectaron hallazgos, se encuentran detalladas en la Observación N° 1 del presente informe, respetando el número de orden asignado en el cuadro precedente.

4. Hallazgos detectados no significativos

- a) En el Pago Fondo Rotatorio N° 2015036918, se consigna en la factura "es copia fiel del original", rubricado por el proveedor emisor, cuando correspondería la leyenda "es copia fiel de su duplicado".

5. Observaciones, recomendaciones, respuesta del auditado y opinión del auditor.

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Mendoza N° 164/2016, del 30 de diciembre de 2016, se recibió respuesta al presente informe, exponiéndose a continuación el estado actual de las observaciones.

Observación N° 1 - IM

Del análisis realizado a los expedientes de compras y contrataciones muestreados, se verifica un ambiente de control interno con debilidades, atento a que se detectaron las siguientes situaciones (los números de orden responden al asignado en el Cuadro 11 del presente informe):

Para todas las compras

- No existe constancia en los expedientes de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión de Evaluación, tal cual lo indicado en el artículo 75 del Manual de Compras del Organismo.

Licitación Privada

1) Lic.Priv.03/15-Servicio de Vigilancia

- a) La Solicitud de Gastos y su Autorización, se encuentran en las fojas 168 y 167 respectivamente, con posterioridad a la preadjudicación y a la impugnación al dictamen de evaluación, resaltando que las mismas modifican los montos originales de contratación.
- b) No se adjuntan las constancias de invitación a las distintas empresas, constando en el expediente, a foja 24, una lista de empresas con firmas de recepción, sin fecha de emisión, ni ningún tipo de aclaración de qué personas firmaron la misma.
- c) El formulario de Autorización del Gasto, se encuentra emitido y firmado el día 09/06/2015, lo cual no corresponde ya que es posterior a toda la tramitación de la compra, cuando debió ser previo a su difusión.
- d) El Dictamen de Evaluación no cumple con el artículo 74 del Manual de Compras del Organismo, ya que en él sólo se expone la firma preadjudicada y en el mismo deben exponerse todas las ofertas (la preadjudicada, la no preadjudicada con orden de mérito, las ofertas inadmisibles y las ofertas inconvenientes).
- e) A fojas 165 obra nota de la EEA Mendoza dirigida a "SEGURYTEC S.A." informando que por Dictamen N° 096369 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos se rechazó la impugnación presentada oportunamente. Cabe destacar que no se acompaña al expediente dicho Dictamen, como así tampoco se adjunta al expediente ningún acto administrativo de adjudicación y rechazo de la impugnación.
- f) De los registros obtenidos por la Unidad de Auditoría Interna previo a las tareas de campo, se visualiza en el índice de Disposiciones de la EEA Mendoza la autorización del pago por "legítimo abono" del servicio de seguridad del mes de Agosto (Disposición N° 40/15), no encontrándose ninguna por Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.
- g) A fojas 181 obra disposición N° 56/15 de la Dirección de la EEA Mendoza, que indica en su VISTO que "*por Disposición N° 136/15 del Centro Regional Mendoza San Juan se otorgó la adjudicación del Servicio de Vigilancia de la EEA Mendoza*", no siendo real dicha situación, ya que la Disposición mencionada adjudica la Contratación Directa N° 28/15 de la

EEA La Consulta, para los servicios de seguridad, control y vigilancia a la Comisaría 41° de la EEA La Consulta. Del índice de actos administrativos del Centro Regional Mendoza – San Juan que obra en la Unidad de Auditoría Interna, no se visualiza ninguno entre el mes de agosto/15 y diciembre/15 cuya finalidad sea adjudicar el servicio de vigilancia de la EEA Mendoza.

- h) La Disposición N° 56/15 anteriormente citada, prorroga por dos meses, a partir del 01/01/2016 el servicio de vigilancia, siendo improcedente ya que jamás fue adjudicado el servicio bajo procedimientos que cumplan la normativa vigente.

Contrataciones Directas a.2)

2) C.D. 28/15-Alojamiento INTA EXPONE 2015

- a) El servicio solicitado y contratado incluía: día 03/09/15: 23 personas en 11 habitaciones dobles y 1 cuádruple (que suman 26 alojamientos, existiendo una diferencia de tres locaciones); día 04/09/15: 39 personas en 11 habitaciones dobles, 3 triples y 2 cuádruples; día 05/09/15: 41 personas en 12 habitaciones dobles, 3 triples y 2 cuádruples y el día 06/09/15: 20 personas en 10 habitaciones dobles. Adicionalmente, el listado de personas que asistieron, adjunto en fojas 37 a 40 indica: 27 personas para el día 03/09; 34 para el día 04/09; 37 para el día 05/09 y 21 personas para el día 06/09, detectándose diferencias con lo contratado.
- b) No se emitió Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) La oferta adjunta es del 21/05/2015, mientras que la Solicitud de Gasto y Autorización del gasto son del 22/05/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

3) C.D. 29/15-Drogas y material de laboratorio 3er. trimestre

- a) Las ofertas adjuntas no respetan los números de renglón detallados en la solicitud de presupuesto del 20/05/2015.
- b) El proveedor "Chemical Center", cuya cotización ascendía a \$ 66.157,00, no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente.
- c) No se emitió el Cuadro Comparativo de Ofertas.
- d) El Dictamen de Evaluación N° 29/15, no totaliza los montos preadjudicados. Realizado el control de cálculo, la firma "Chemical Center" fue preadjudicada por un monto de \$ 45.856, pero la Disposición de adjudicación y la Orden de Compra se emitieron por un monto de \$ 45.092.
- e) De la Orden de Compra N° 2015000656, por un monto de \$ 45.092, se adjuntan en el expediente Pagos con Compromiso relacionados a ella por un monto de \$ 31.263. El monto restante, recién se cancela en el Pago sin Compromiso N° 2016001081 del 06/04/2016 (que incluye ítems de otra orden de compra), desconociéndose las razones por la cual se realizaron los pagos con tanta dilación. Adicionalmente, hubiera correspondido realizar dichos pagos con compromiso, ya que existía una orden de compra emitida. Parte de la demora en la entrega, es por culpa atribuible al INTA (por no contar con los certificados del SEDRONAR, los cuales se obtuvieron en noviembre de 2015), pero también hay un lapso de tiempo que es atribuible al proveedor, no verificándose el cobro de multas.

4) C.D. 37/15-Alquiler de tráiler e impresión de pasacalles INTA EXPONE

- a) La oferta adjunta es del 25/08/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 01/09/2015 y la Autorización del Gasto del 02/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09. Adicionalmente, el Informe Técnico es anterior (01/09/2015) a la Autorización del Gasto.
- b) El Certificado de Recepción N° 119 indica que el vencimiento y cumplimiento de la prestación fue el 29/10/2015, siendo incorrecto, ya que la prestación del servicio vencía el 06/09/2015, junto con la finalización de la muestra.

5) C.D. 38/15-Traslado desde San Juan a Mendoza de equipos y materiales INTA EXPONE

- a) La oferta adjunta es del 09/09/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 15/09/2015 y la Autorización del Gasto del 24/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09. Adicionalmente, el Informe Técnico (16/09/2015) y el Dictamen de Evaluación (18/09/2015), son anteriores a la Autorización del Gasto.

6) C.D. 39/15-Agroquímicos

- a) La oferta adjunta es del 24/09/2015, mientras que la Solicitud de Gasto y la Autorización del Gasto son del 25/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09. Adicionalmente, el Informe Técnico es anterior (01/09/2015) a la Autorización del Gasto y la fecha de la oferta.
- b) La Solicitud de presupuesto no indica la cantidad de producto "super folpan" que se pretenden adquirir.
- c) El proveedor presenta un presupuesto definiendo solo los precios unitarios por litro de cada producto, pero no cuantifica los totales solicitados por renglón, como así tampoco lo hace presentando un total general de oferta.
- d) El Informe Técnico indica que "se ajusta a lo solicitado y el precio resulta conveniente", por un valor de \$ 49.764,87, desconociéndose a qué renglones se refiere y con qué cotización del dólar llegó al monto total que aprueba la oferta presentada.
- e) El Dictamen de Evaluación N° 38/15, preadjudica los renglones 1, 2 y 3; consignando como renglón 3 "Fun. Súper Folpan x 20), cuando en la solicitud de presupuesto, ese producto era el renglón 9. Adicionalmente, las cantidades que se preadjudican son menores a las solicitadas (renglón 1: 25 unidades de 50KG cuando se solicitaron 27; renglón 2: 82 unidades de 50KG cuando se solicitaron 84) o se establece una cantidad arbitraria (Renglón 3: 4 unidades cuando no se detallaban las cantidades a adquirir). Como corolario, en las observaciones a cada renglón se indica la leyenda "se adjudica y precio no conveniente", siendo incongruente con la decisión de luego adjudicar la compra. Finalmente, el Dictamen no se pronuncia sobre los renglones que no fueron pre-adjudicados.
- f) El monto del Informe Técnico, el acto administrativo de adjudicación y la Orden de Compra N° 2015000748 (\$ 49.764,87); el Dictamen de Evaluación N° 38/15 (\$ 49.765,31) y lo finalmente facturado por el proveedor (\$ 49.763,31) difieren entre sí, no consignándose en ninguno de los casos, el método de cálculo por el cual se arriban a los montos determinados.

7) C.D. 42/15-Agroquímicos para el 4to. trimestre

- a) La oferta adjunta, el Informe Técnico y la factura del proveedor son del 10/12/2015, mientras que la Autorización del Gasto y la Disposición de adjudicación son del 11/12/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.
- b) El Informe Técnico indica que "la oferta responde en todos sus términos a lo solicitado y su precio es conveniente", por un valor de \$ 49.548,37, desconociéndose con qué cotización del dólar llegó al monto total que aprueba la oferta presentada.
- c) El Dictamen de Evaluación N° 40/2015 no expone con qué cotización del dólar arribó al monto total pre-adjudicado. En las observaciones a cada renglón se indica la leyenda "se adjudica y precio no conveniente", siendo incongruente con la decisión de luego adjudicar la compra.
- d) El Certificado de Recepción N° 238 indica que la fecha de cumplimiento fue el 10/12/2015, lo cual fue antes al acto administrativo de adjudicación de la compra (11/12/2015).

Contrataciones Directas a.1)

8) T.A. 136/15-Revisión técnica vehículos oficiales

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
- b) El presupuesto adjunto es del 13/07/2015 y el Informe Técnico es del 30/07/15, mientras que la Solicitud de Gasto es del 21/08/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

9) T.A. 147/15-Adquisición de equipos INTA EXPONE

- a) Los presupuestos adjuntos son del 03 y 04 de agosto del 2015, mientras que la Solicitud de Gasto y Autorización del gasto son del 05/08/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

10) T.A. 170/15-Pasacalles comunicación INTA EXPONE

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
- b) El presupuesto adjunto es del 20/08/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 24/08/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

11) T.A. 176/15-Cenas personal días de muestra

- a) Se emiten 2 solicitudes de gasto, una por \$ 21.150, del 02/09/15 y otra por \$ 900, del 07/09/15. Cabe destacar que la muestra INTA EXPONE finalizaba el día domingo 06/09/15, con lo cual resulta inconsistente la emisión de la Solicitud de Gastos de \$ 900 con fecha posterior a la muestra. Cabe destacar que la Autorización del Gasto adjunta en el legajo de contratación, es por un monto de \$ 21.150, como así también el monto de la Autorización del Coordinador General de la muestra N° 1978, tramitada por "procesos informáticos INTA Expone".
- b) El presupuesto del proveedor y el informe técnico emitido son por un monto de \$ 22.050, no siendo congruente con la Solicitud de Gasto originalmente emitida, y sus correspondientes autorizaciones.

- c) El proveedor presupuesta 45 cenas por día (04/09 y 05/09), cuando del legajo de compras se indicaba que iban a asistir 41 personas el día 04/09 y 43 personas el día 05/09.

12) T.A. 208/15-Combustible para desarme INTA EXPONE

- a) La Solicitud de Gastos y la Autorización del Gasto son del 29/09/2015, mientras que la factura del proveedor fue emitida con día 28/09/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

13) T.A. 210/15-Reparación laboratorio

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.

14) T.A. 226/15-Certificación orgánica de ensayos

- a) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
b) El presupuesto adjunto es del 17/08/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 29/10/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

15) T.A. 239/15-Servicio técnico cromatógrafo

- a) La solicitud de gastos no consigna la fecha de emisión y no se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
b) El presupuesto adjunto en el legajo de contratación es por un monto de \$ 12.600, pero finalmente se terminó abonando \$15.246, sin que se adjunte ningún justificativo en el trámite.

16) T.A. 278/15-Combustible parque automotor

- a) La solicitud de gastos no consigna la fecha de emisión y no se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
b) La solicitud de gastos se emite por \$ 22.000, el presupuesto sólo indica el valor unitario del litro de gas oil (\$ 12,75/l) y el Informe Técnico se emite por \$ 19.125, desconociéndose con qué elementos de juicio contaba el agente que emitió el mismo para determinar dicho monto.
c) Se emitió la Orden de Compra FR N° 2015001504, cuyo importe unitario indica "\$ 22.000", siendo incongruente el mismo con el Importe Total.

17) T.A. 278/15-Compra de vinos Presidencia

- a) La Solicitud de Gastos se encuentra rubricada por el Director de la EEA Mendoza, cuando los productos adquiridos son solicitados por áreas de la Sede Central, debiéndose emitir una Solicitud por cada área solicitante, la cual debe firmarse por el responsable presupuestario correspondiente. Misma situación ocurre con el Informe Técnico emitido.
b) No se adjunta la Autorización del Gasto rubricada por autoridad competente.
c) Los presupuestos adjuntos son del 14/12/2015, mientras que la Solicitud de Gasto es del 16/12/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.
d) Los pagos a la Asociación Cooperadora EEA Mendoza, se dividen en 3, a saber:

C1) Factura B N° 0002-00000137 del 17/12/2015 por \$ 5.318: Dicho pago realmente corresponde, según la documentación auditada en la AC EEA Mendoza, a un pedido realizado por un agente perteneciente al área de "Protocolo y Relaciones Públicas" de la Presidencia del INTA. El remito con la entrega conforme de la mercadería, es del 15/06/2015, con lo cual el trámite de compras formaliza una operación que ya se encontraba perfeccionada con muchos meses de antelación.

C2) Factura B N° 0002-00000135 del 17/12/2015 por \$ 4.560: Dicho pago realmente corresponde, según la documentación auditada en la AC EEA Mendoza, a un pedido realizado por Dirección General de Administración de Sede Central. Se obtuvo de la administración de la AC, el comprobante de transporte de la mercadería, dirigido al Gerente de Presupuesto y Finanzas, de fecha 11/12/2015, con lo cual el trámite de compras formaliza una operación que ya se encontraba perfeccionada con antelación al mismo.

C3) Factura B N° 0002-00000136 del 17/12/2015 por \$ 8.700: Dicho pago realmente corresponde, según la documentación auditada en la AC EEA Mendoza, a un pedido realizado por un agente perteneciente al área de "Protocolo y Relaciones Públicas" de la Presidencia del INTA. Se obtuvo de la administración de la AC, el comprobante de transporte de la mercadería, dirigido al mencionado agente, de fecha 05/08/2015, con lo cual el trámite de compras formaliza una operación que ya se encontraba perfeccionada con muchos meses de antelación.

- e) Es de mencionar, que por fuera del Trámite Abreviado, también se pagaron mediante el Pago FR N° 2015045078 (cuyo concepto del pago consigna "adquisición de vinos para DGA), \$ 10.500 correspondientes a 50 cajas de vino, con destino a la Presidencia del INTA, según se constató con la documentación obrante en la AC EEA Mendoza, donde se obtuvo el comprobante de transporte de la mercadería dirigido al agente encargado del área de "Protocolo y Relaciones Públicas", del día 26/11/2015. La operación se perfeccionó mediante la Factura B N° 0002-00000134 del 17/12/2015.

20) T.A. 278/15-Compra de mobiliarios

- a) La Solicitud de Gastos es del 28/12/2015, mientras que los presupuestos de los proveedores fueron emitidos con fecha 29 y 30/12/2015, verificándose que no se cumple con el procedimiento aprobado por Disposición DN N° 1454/09.

Recomendación

Se deberán reforzar los controles respecto a las contrataciones de la Estación Experimental, aprobando una rutina de control para cada expediente de compras, que tenga en cuenta la particularidad de cada modalidad de contratación. Adicionalmente, se deberán efectuar los descargos por cada punto detallado en la observación.

Con respecto a la contratación del servicio de vigilancia, descrito en el punto 1) y a la compra de vinos descrita en el punto 17), corresponde que las autoridades competentes analicen la situación planteada y decidan si amerita el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 2 - IM

De la documentación muestreada, surgieron los siguientes hallazgos:

Rendición de Anticipo 2015019935:

- La relación de comprobantes presentada suma \$ 36.128,56, pero se registra por \$ 36.123,56.
- Se contabilizan gastos de alimentos con proveedor "viáticos" en 5 registros de \$ 2.174,59 y uno de \$ 2.174,60 (que totalizan \$ 13.047,55), que realmente corresponden a comprobantes de bares, restaurantes y taxis (\$ 110; \$ 120; \$ 120; \$ 240; \$ 156,55; \$ 176 y \$ 12.125 -el comprobante adjunto es por \$ 12.365-).
- Se adjuntan comprobantes cuyos montos son mayores a \$ 1.000,00, lo cual no se encuentra permitido por la normativa vigente.
- El comprobante de \$ 12.365, factura C 0001-00000015 del proveedor [REDACTED] por "preparación y entrega de viandas para seis personas", con un período de facturación del 13/10 al 18/10/2015, no se condice con su actividad profesional, ya que dicha persona es una Ingeniera Agrónoma, según consta en la página de internet de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo y adicionalmente, en su perfil de "LinkedIn", indica como "trayectoria profesional y académica" la de "Ingeniera Agrónoma: Militante y Docente" en el "UST-MNCI" (Movimiento Nacional Campesino Indígena de la Unión de Trabajadores Rurales Sin Tierra). Por todo lo antedicho, no resulta procedente el pago por dichos conceptos.
- Se solventan peajes por \$ 90 y combustible por \$ 825,06, sin indicar el vehículo utilizado.
- Incluye gastos de flete por \$ 840 sin detallar qué mercaderías se trasladan.
- Se abonan doce pasajes por \$ 1.688,23 cada uno, sin indicar que relacionamiento tienen los pasajeros con el INTA.
- Se adjunta un gasto de \$ 680, indicando en la relación de comprobantes que corresponde a "Flete mercadería", pero en el detalle de la factura se indican "2 pasajes" y el proveedor indica en la misma que los servicios que presta son "Transporte de Pasajeros, Media y Larga Distancia".
- Se contabiliza en un solo registro dos facturas por montos de \$ 172,12 y \$ 165,07.
- Se contabiliza en un solo registro dos facturas por montos de \$ 20 y \$ 25.
- La contratada por Carta 36, CUIT 23-18809889-4, facturó en los últimos 12 meses un monto de \$ 158.256 (mayo/15 y junio/15 \$ 7.945 por mes;

julio/15 a septiembre/15 \$ 10.122 por mes y octubre/15 a abril/16 \$ 16.000 por mes), encontrándose en el monotributo categorizada como "C", cuando por el nivel de ingresos correspondería como mínimo una categoría "F".

Pagos de Fondo Rotatorio 2015038323; 2015044472; 2016001567; 2016001976 y 2016004616:

- Pagos a una contratada del programa PROHUERTA. Sus pagos de Monotributo sólo incluyen el concepto impositivo (sin jubilación ni obra social), con lo cual es personal en relación de dependencia de algún otro ente.

Recomendación

Para la Rendición de Anticipo 2015019935 se deberán remitir los descargos de cada situación en particular, aportando la documentación de respaldo que corresponda.

Respecto a los Pagos de Fondo Rotatorio 2015038475; 2015041281; 2016000082; 2016002322 y 2016004609 corresponderá informar a la persona contratada que debe realizar la recategorización en el Monotributo, acorde a sus niveles de facturación, aportando la documentación de respaldo cuando ello ocurra.

Finalmente, en atención a los Pagos de Fondo Rotatorio 2015038323; 2015044472; 2016001567; 2016001976 y 2016004616, corresponderá verificar lo descripto, e informar cuál es su situación laboral a efectos de dirimir si existe algún tipo de incompatibilidad con el contrato del Prohuerta.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 3 - IM

La EEA Mendoza no cumple con lo indicado en la Decisión Administrativa N° 115/2001 (contar con un equipamiento adecuado que permita el control objetivo y confiable de ingresos y egresos del personal) ya que el control de asistencia y permanencia en el lugar de trabajo se efectúa mediante la utilización de planillas de firma diarias, no resultando adecuadas para dicha función.

Recomendación

Se deberá implementar un equipamiento adecuado que permita el control objetivo y confiable de ingresos y egresos del personal, tal cual lo reglamenta la Decisión Administrativa N° 115/2001.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 4 - IM

Del procedimiento de intervención de las planillas de firmas, realizado el día 15/03/2016 entre las 9:10hs y las 10:35hs, surgieron las siguientes situaciones:

- No se pudieron intervenir las planillas de las áreas de: Fruticultura (Agentes Legajo N° 13.260 y 9.834); Ordenamiento Territorial (Agentes Legajo N° 21.517 y 22.237) y Aromas (Agentes Legajo N° 18.791 y 19.499), debido a que no se encontraba presente ningún agente, estando cerradas las oficinas donde obraban las planillas de firma. Se procedió a realizar el acta correspondiente.
- Legajo N° 10.406: siendo las 9:10hs, el agente ya había firmado la salida vespertina del día 15/03.
- Legajo N° 12.485: desde el 08/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 14.226: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 15.329: Omite firmar la salida vespertina del día 14/03/2016.
- Legajo N° 15.917: Siendo las 9:11hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 16.498: desde la salida del turno matutino del día 10/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 17.020: Omite firmar la entrada vespertina del día 14/03 y el ingreso matutino del 15/03.
- Legajo N° 20.374: Omite firmar desde la salida matutina del día 14/03 y el ingreso matutino del 15/03.
- Legajo N° 21.871: desde el 07/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 21.951: Omite firmar las entradas y las salidas vespertinas de los días 08/03 al 14/03.
- Legajo N° 22.507: desde el 11/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 19.044: siendo las 9:20hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 20.360: Omite firmar todo el día 14/03 y siendo las 9:20hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 20.947: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 17.873: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 19.190: desde la salida matutina del 04/03 omite firmar la planilla.
- Legajo N° 20.499: siendo las 9:28hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 16.809: Omite firmar la salida vespertina del día 14/03 y el ingreso matutino del 15/03.
- Legajo N° 20.375: siendo las 9:38hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 20.377: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 17.063: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 21.010: Omite firmar todo el día 14/03 y siendo las 9:20hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 22.413: Omite firmar todo el día 14/03 y siendo las 9:20hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.

- Legajo N° 12.069: siendo las 9:44hs, el agente ya había firmado la salida vespertina del día 15/03.
- Legajo N° 19.502: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 15.845: siendo las 9:50hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 16.442: Omite firmar desde la entrada vespertina del día 14/03 y el ingreso matutino del 15/03.
- Legajo N° 19.173: desde el 07/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 20.543: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 21.354: Omite firmar todo el día 01/03; el 14/03 y el ingreso matutino del día 15/03.
- Legajo N° 158827 (Conicet): Siendo las 9:50hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 15.465: Siendo las 9:52hs, ya se encontraba firmado el egreso matutino del día 15/03.
- Legajo N° 19.510: Omite firmar los días 01/03 a 04/03.
- Legajo N° 20.356: Omite firmar todo el día 14/03 y siendo las 9:52hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 15.996: Siendo las 9:58hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 17.066: Omite firmar todo el día 14/03 y siendo las 9:58hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 9.839: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 13.520: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 15.331: siendo las 10:01hs, el agente ya había firmado la salida vespertina del día 15/03.
- Legajo N° 15.438: Omite firmar las entradas y salidas vespertinas entre los días 01/03 hasta el 14/03.
- Legajo N° 20.493: siendo las 10:03hs, el agente ya había firmado la salida matutina del día 15/03.
- Legajo N° 14.841: Omite firmar los días 01/03 a 04/03.
- Legajo N° 17.480: Omite firmar los días 03/03; la entrada y salida vespertina del día 08/03 y el día 10/03 completo.
- Legajo N° 17.783: Omite firmar la salida vespertina del día 14/03 y siendo las 10:10hs del día 15/03 omite firmar su ingreso.
- Legajo N° 14.971: Omite firmar entre los días 07 y 10/03.
- Legajo N° 15.803: Omite firmar desde la salida matutina hasta la salida vespertina del día 03/03.
- Legajo N° 16.440: Omite firmar desde el 07/03.
- Legajo N° 19.043: Siendo las 10:25hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 20.378: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 129.946 (Conicet): Desde la salida matutina del 10/03 que omite firmar la planilla.
- Legajo N° 137.206 (Conicet): Desde la salida matutina del 10/03 que omite firmar la planilla.
- Legajo N° 146.313 (Conicet): Siendo las 10:25hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 10.015: Siendo las 10:30hs, el agente ya había firmado la salida vespertina del día 15/03.
- Legajo N° 17.584: Siendo las 10:30hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 19.045: Desde el 11/03 que omite firmar la planilla.
- Legajo N° 20.357: Desde la salida vespertina del 07/03 que omite firmar la planilla.
- Legajo N° 20.969: Omite firmar desde la entrada vespertina del día 14/03 y siendo las 10:30hs del día 15/03 omite firmar su ingreso.
- Legajo N° 17.331: Siendo las 10:35hs, omite firmar el ingreso del día 15/03.

- Legajo N° 20.358: desde el 01/03 que omitió firmar la planilla.
- Legajo N° 20.373: Omitió firmar los días 01 y 02/03, y siendo las 10:35hs omitió firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 20.376: Siendo las 10:35hs, omitió firmar el ingreso del día 15/03.
- Legajo N° 20.669: Omitió firmar desde el 08/03.

Recomendación

La autoridad competente deberá comunicar a todos los agentes de la EEA, los procedimientos que se deben cumplir respecto de la constancia de prestación de servicios. Adicionalmente, corresponderá remitir los descargos pertinentes por cada situación en particular.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 5 - IB

Del análisis de los contratos de comodato y/o servidumbres, Resoluciones del CD y el inventario permanente y transitorio de patrimonio, surge que existen 23 (veintitrés) bienes en el sector 800 (Asociación Cooperadora) del inventario permanente de bienes, que no están respaldados por un contrato de comodato vigente (Números de identificación patrimonial 511000-62089; 511000-20944; 511000-252; 511000-253; 511000-254; 511000-61109; 511000-60077; 511000-410; 511000-411; 511000-412; 511000-414; 511000-430; 511000-431; 511000-443; 511000-444; 511000-445; 511000-19050; 511000-60063; 511000-348; 511000-347; 511000-130; 511000-131 y 511000-40129).

Recomendación

Se deberán elevar al Consejo Directivo del INTA los modelos de contrato a rubricar, a efectos que dicho órgano los apruebe y proceder finalmente a firmarlos, remitiendo a esta Unidad de Auditoría Interna una copia de ellos.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 6 - IB

Del listado de rodados brindado por la EEA Mendoza y su cotejo con las pólizas de seguro vigentes y el inventario permanente y transitorio de la Unidad, surge que:

- 1) No se encontró en el inventario permanente y/o transitorio de la Unidad, el vehículo Interno 5388 – Renault Clio Dominio GZO988.
- 2) En el inventario permanente se visualizan 3 (tres) registros los cuales no fueron informados por la EEA como vehículos en su poder. Los mismos son: 511000-40831 Renault Clio 4 PTAS interno 4931 FFO152; 511002-40002 INT.3771.P UP Peugeot 504 PUD.MOT.594498-MOD 19 y 511000-60549 Rastr Diesel MOT 490155 INT 2645.
- 3) En el inventario transitorio existen dos vehículos que se encuentran con registros duplicados:
 - a) 511000-80098 Ford Ecosport 1.6 4x2 XL PLUS - DOMINIO ESG167 ... y 511000-737 Ford Ecosport Naftera PAT. ESG 167;
 - b) 511000-80099 Mazda B2500 DX 4x2 Cabina doble - Dominio DUW98... y 511000-738 Pick Up Mazda Diesel 4X2, PAT. DUW 987.
- 4) La chapa patente del vehículo dominio DUW987, se encuentra ilegible.

Recomendación:

Se deberán analizar las situaciones planteadas y realizar las correcciones a los registros patrimoniales correspondientes.

Con respecto a lo indicado en el punto 4, corresponderá tramitar el reemplazo de la chapa patente ilegible.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 7 - IB

La concesión del salón comedor de la EEA Mendoza, al momento de la auditoría, estaba vencida, ya que el contrato (tramitado mediante la Contratación Directa N° 18/15, adjudicada por Disposición N° 22/15), tenía vigencia desde el 17/04/15 por un plazo de 6 meses, prorrogables por un lapso igual, no emitiéndose ningún acto administrativo que apruebe el uso del derecho del INTA a prorrogar los plazos vencidos los primeros seis meses.

Recomendación

Se deberán realizar los trámites que correspondan a fin de formalizar los contratos de concesión correspondientes.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 8 - IB

Se verificó en la partida 4.2.1. del inventario permanente de bienes de la EEA Mendoza la existencia de registros de antigua data que responden a la instalación eléctrica de la Bodega (2010) y a honorarios por la etapa 3 de la AER Maipú (2011).

Recomendación

Se deberá analizar la situación planteada y tomar las acciones que se estimen corresponder, dado el transcurso del tiempo desde las inversiones, sin que se hayan materializado en un registro de la partida 4.1.2. Edificios e Instalaciones.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

Observación N° 9 - IB

Del análisis del patrimonio de la EEA Mendoza y sus unidades dependientes, surge que existen 59 registros en el inventario permanente y 3 en el inventario transitorio que no consignan su código de sector patrimonial.

Recomendación

Se deberá realizar la asignación de sector patrimonial en el sistema de patrimonio a los bienes que carecen de dicho código registrado.

Respuesta del auditado

Por la presente se informa que esta Dirección acepta en líneas generales el contenido del informe de referencia, recibido por e-mail el día 28/12/2016.

Se solicita tengan a bien conceder un plazo de hasta 60 días para cumplimentar con la respuesta detallada a cada observación planteada, atento a que el personal de administración estará abocado los primeros días de enero a la elaboración de los Anexos de cierre ejercicio 2016 y luego comenzará con el cronograma de licencias anuales elaborado previo a recibir este informe.

Opinión del auditor

Atento a lo indicado por el auditado, se considera a la presente **EN TRÁMITE**, otorgando plazo de regularización hasta el **31/03/2017**.

6. Conclusión

Tomando en cuenta el alcance de la auditoría y a los relevamientos efectuados, se concluye que la gestión administrativo-contable de la EEA Mendoza presenta debilidades, sobre todo en los aspectos relacionados a las compras y contrataciones, detectándose desvíos de distinta índole a la normativa vigente y fallas en los procedimientos. Otro aspecto falencias de gestión se refiere al control de cumplimiento horario, que no se realiza según las recomendaciones establecidas. También resultará necesario reforzar las tareas de control respecto a la gestión patrimonial, atento a las observaciones que surgen de los procedimientos de auditoría practicados.

CABA, 30 de diciembre de 2016.